



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 077 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 26 de mayo de 2026.

VISTOS:

Resolución de Vicepresidencia Académica N°088-2025-UNF/CO de fecha 03 de diciembre de 2025; Oficio N°102-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 26 de abril de 2026; Informe Técnico N°024-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*;



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Proyección Social

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y, por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.

Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.

Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.

Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N°088-2025-UNF/CO de fecha 03 de diciembre de 2025, en su artículo séptimo se aprobó con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de Voluntariado Universitario “MARANATHA”, denominado: “MENSAJES DE LUZ Y ESPERANZA” organizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, con Oficio N°102-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 25 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, remite al Jefe de la Unidad de Proyección Social Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “MARANATHA”, denominado: “MENSAJES DE LUZ Y ESPERANZA”.

Que, a través del Informe Técnico N°024-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Informe Final del Plan de Plan de Voluntariado Universitario “MARANATHA”, denominado: “MENSAJES DE LUZ Y ESPERANZA”; asimismo, indica que cumple con los criterios técnicos, normativos, administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

Página | 3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Plan de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario “MARANATHA”, denominado: “MENSAJES DE LUZ Y ESPERANZA”, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME TECNICO N° 024-2026-UNF-VPAC/DPSEC

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

26 MAY 2026

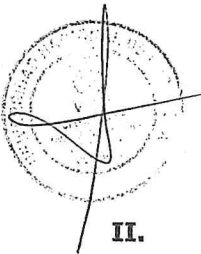
12:49

ASUNTO : **Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "Mensajes de luz y esperanza"**

Fecha: Sullana, 26 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "Mensajes de luz y esperanza"

I. ANTECEDENTES



Que, mediante **OFICIO N 102-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 26 de mayo del 2026, la Unidad de Proyección Social, remitió el Informe Final de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "**Mensajes de luz y esperanza**".

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 460-2021-UNF/CO**, de fecha **26/02/21**, **Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera**".

De igual forma el Plan en mención se encuentra aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N 088-2025-UNF/CO, de fecha 03 de diciembre del 2025.

2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El Plan detalla haber cumplido con el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de Proyección Social, y la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología".

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario MARANATHA, denominado: "Mensajes de luz y esperanza", cumplió con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "**Mensajes de luz y esperanza**", para la emisión de certificados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrón
Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Sullana, 25 de mayo de 2026

OFICIO N° 102-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Remito informe final del Plan de Trabajo Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "Mensajes de luz y esperanza".

REF : Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2025-UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe final del Plan de Trabajo Voluntariado Universitario MARANATHA denominado: "Mensajes de luz y esperanza", presentado por la Unidad de Proyección Social, para su certificación correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
ING. FREDDY WILSON GACNA NIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Adjunto:

- Informe final del plan de trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



INFORME FINAL DEL PLAN DE TRABAJO VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "MARANATHA" DENOMINADO: "MENSAJES DE LUZ Y ESPERANZA"



Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

Sullana – Perú

2026



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera
- 1.2. Oficina** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- 1.3. Unidad** : Unidad de Proyección Social
- 1.4. Responsables UNF** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño
Tec. Zareli Orozco Nunura
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante
- 1.5. Docente Asesor** : Mg. Rosa Gisela Ortiz Castillo
Mg. Andres Amador Berrios Zevallos
Mg. Magaly Maza Cordova
- 1.6. Voluntarios Responsables** : Arellano Zapata Irma Roxana.
Atoche Saavedra Shiarella Alexandra.
Carranza Carmen Nataly Estrella.
Carreño Ato Xiomara Lucerito.
Dioses Jiménez Ahzya.
Fernandez Palacios Fernando José.
Gutierrez Cordova Emmy Nohita Nahomy.
Manuel Gracia Yessi Marisol.
Marcelo Neira Johan.
Merino Panta Lucía Anaís.
More Anto Yadira Belen
Rios Saldarriaga Maria Estefany.
Zapata Ramos Erik Jharen.
- 1.7. Facultades comprometidas** : Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología



II. TIEMPO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO

Inicio: 28/10/2025

Termino: 05/12/2025

Nº Semanas: 6

Total de horas ejecutadas: 60 horas

Total de jornadas de voluntariado: 12

III. DESCRIPCION DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

El desarrollo de las actividades estuvo orientado a fomentar el bienestar emocional y espiritual de los estudiantes mediante la difusión de mensajes de aliento, esperanza y fe a través de cartas, tarjetas, lecturas bíblicas.

Durante las sesiones desarrolladas, los voluntariados realizaron la elaboración y entrega de cartas, tarjetas y mensajes motivacionales dirigidos a los estudiantes de la Universidad Nacional de

Frontera, promoviendo mensajes de esperanza, fe y motivación.

De igual forma se desarrollaron espacios de dialogo, escucha activa y lecturas reflexivas orientadas a fortalecer la resiliencia emocional y el compañerismo y la integración dentro de la comunidad universitario.

Las actividades ejecutadas permitieron generar un ambiente de apoyo mutuo y acompañamiento emocional, para así poder promover valores de empatía, solidaridad y respeto entre los estudiantes beneficiarios.

IV. DIFICULTADES ENCONTRADAS

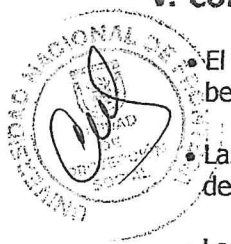
Durante la ejecución del voluntariado se identificaron algunas dificultades que influyeron en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Algunos participantes mostraron inicialmente poca participación debido a la carga académico y actividades personales.
- En determinadas sesiones se presentaron limitaciones de tiempo para desarrollar todas las actividades del calendario.
- Se identifico la necesidad de poder contar con mayores materiales para la elaboración de tarjetas y mensajes personalizados.
- En algunos casos fue necesario reforzar estrategias de comunicación para lograr una mayor interacción con los beneficiarios.
- La disponibilidad de tiempo resulto limitada para profundizar en todos los contenidos prácticos programados.



V. CONCLUSIONES

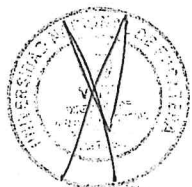
- El voluntariado permitió fortalecer el bienestar emocional y espiritual de los estudiantes beneficiarios mediante mensajes de motivación y acompañamiento.
- Las sesiones desarrolladas contribuyeron a generar espacios de integración y apoyo mutuo dentro de la comunidad universitaria.
- Los participantes mostraron receptividad y valoración positiva frente a los mensajes de aliento y esperanza brindados por los voluntariados.
- El voluntariado favoreció la reflexión personal y promovió valores de fe, esperanza y resiliencia emocional.
- Los voluntariados fortalecieron habilidades de comunicación, liderazgo y compromiso social mediante su participación activa del programa.
- Las acciones realizadas ayudaron al fortalecimiento de una cultura universitaria basada en el respeto, la empatía y el compañerismo.





VI. RECOMENDACIONES

- Continuar desarrollando actividades de acompañamiento emocional y motivacional dirigidas a los estudiantes.
- Promover espacios permanentes de integración y escucha activa dentro de la comunidad universitaria.
- Fortalecer las campañas de sensibilización sobre la salud emocional y apoyo mutuo en el entorno universitario.
- Gestionar mayores recursos y materiales para la elaboración de las tarjetas, mensajes y dinámicas grupales.
- Implementar mecanismos de evaluación y retroalimentación para poder medir el impacto de las actividades desarrolladas.





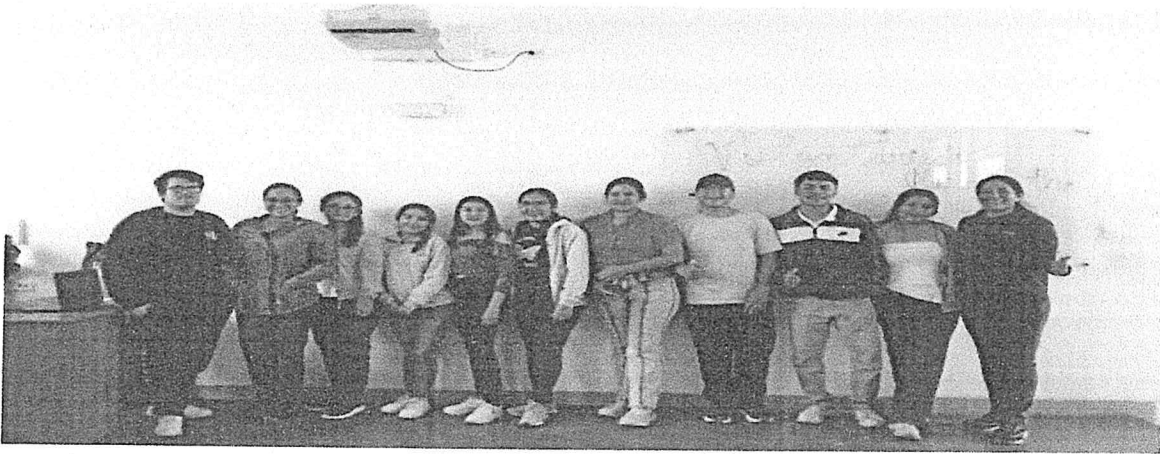
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

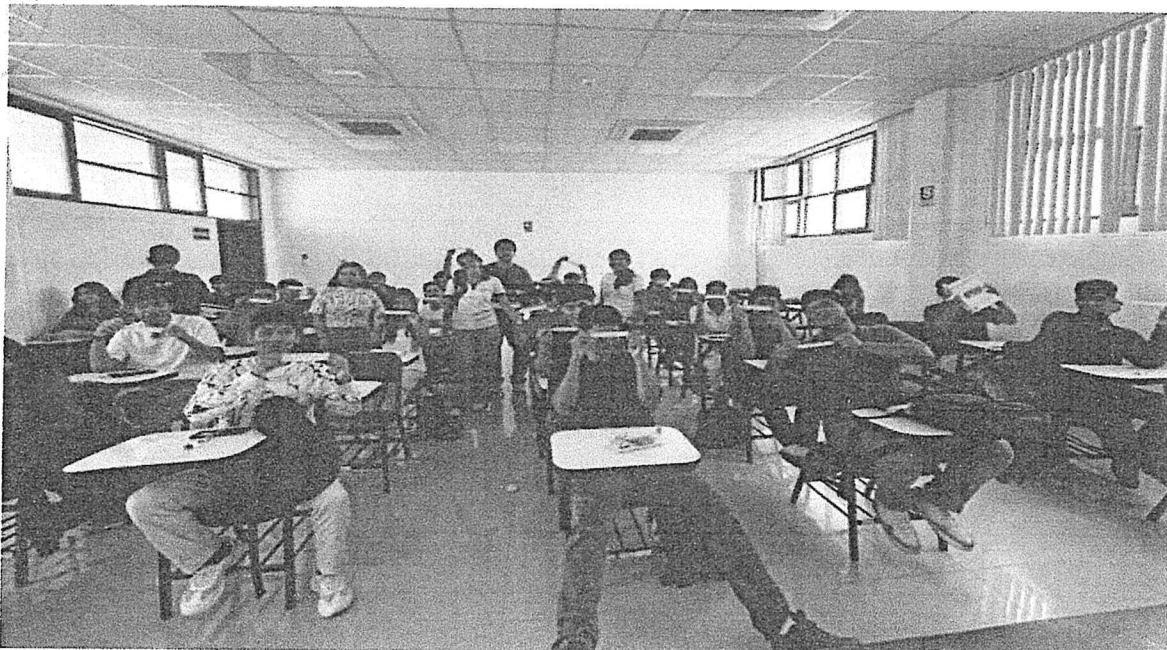
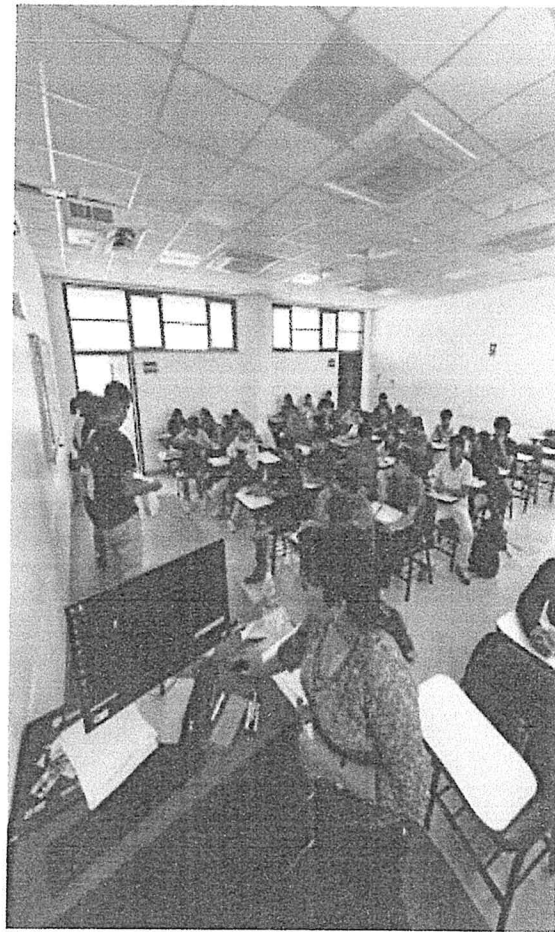
Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

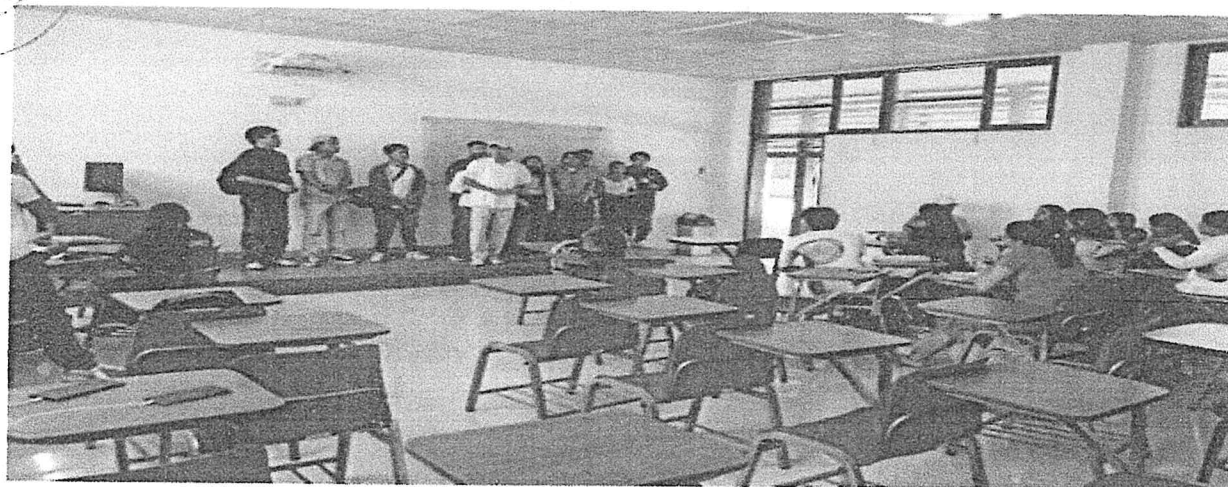
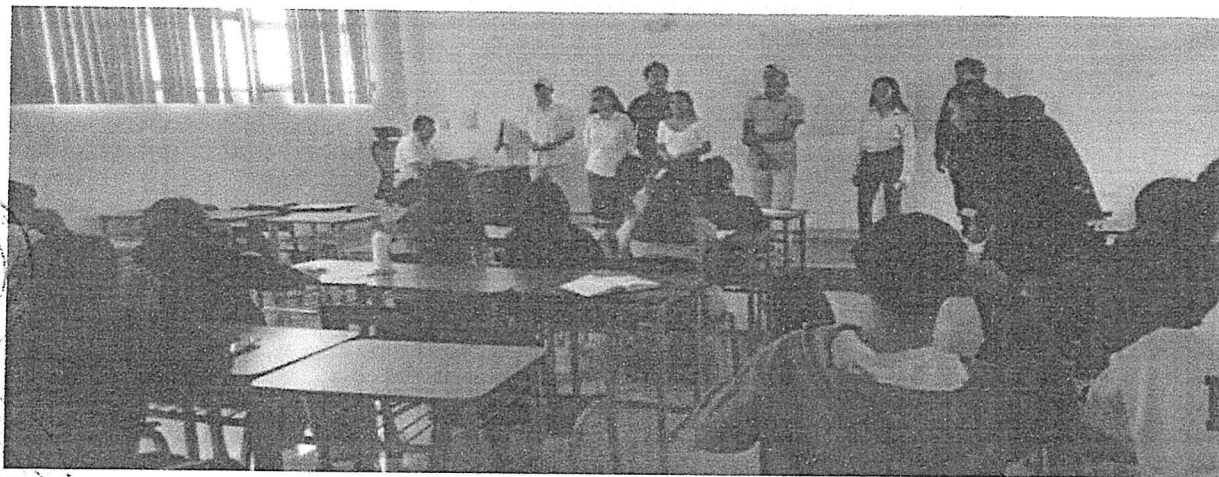
ANEXOS

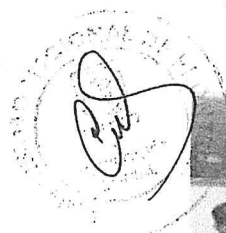
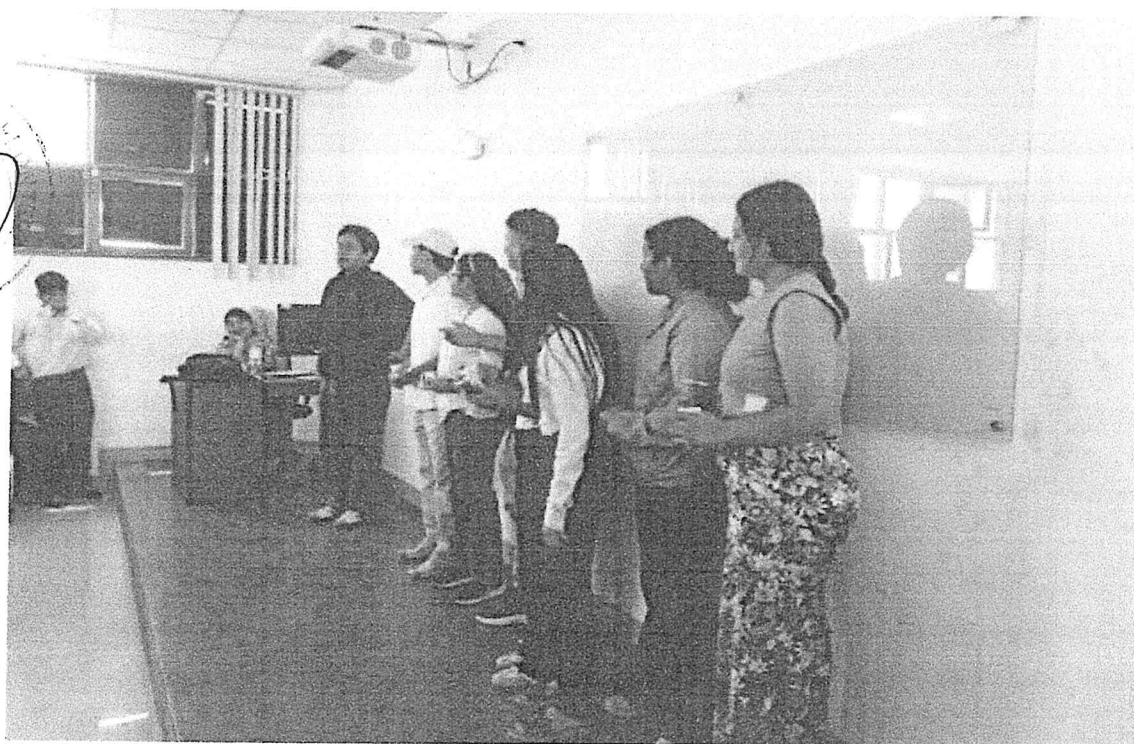


a) Fotografías



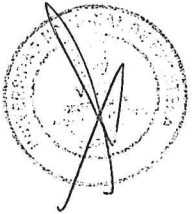








FORMATO PARA IMPORTAR PARTICIPANTES





- Organizadores

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	40424159	Arrieta Carrasco Claudia Giovanna
02	02834289	Gaona Niño Fredy Wilson
03	45883030	Orozco Nunura Zareli
04	74756241	Zamorano Escalante Elizabeth Leonor

- Docentes asesores

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	41052931	Ortíz Castillo Rosa Gisela
02	73789585	Purizaca Santisteban Estefany Lizet
03	29295774	Berrios Zevallos Andrés Amador
04	46963760	Maza Córdova Magaly

- Participantes

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	75569230	Dioses Jiménez Ahyza
02	75052043	Marcelo Neira Johan
03	76155752	Merino Panta Lucía Anais
04	48305978	Ríos Saldarriaga María Estefany
05	71054620	More Anto Yadira Belén
06	72464758	Gutiérrez Córdova Emmy Nohlta Nahomy
07	74623628	Carranza Carmen Nataly Estrella
08	60249060	Atoche Saavedra Shiarella Alexandra
09	60896852	Fernández Palacios Fernando José
10	60950664	Carreño Ato Xiomara Lucerito
11	60816006	Arellano Zapata Irma Roxana
12	76158510	Zapata Ramos Erik Jharen
13	73595918	Manuel García Yessi Marisol





RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 88-2025-UNF-VPAC

Sullana, 03 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Informe N° 017-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 017-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 24 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de Investigación respectivamente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021 UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera"

Que, en numeral 7 de la directiva en mención, se establecen los responsables de los voluntariados Universitarios, a través del cual indica lo siguiente:

7.2. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, (Denominación modificada por el ROF a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural). Es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, la cual dentro de sus funciones está el conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de RSU, así como de acompañar su cumplimiento.

7.2.1. Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. (Denominación modificada por el ROF a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural).

- Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la Universidad, en el marco de la RSU.
- Incorporar la dimensión ambiental en la institución como parte de la política de RSU.
- Orientar a la comunidad universitaria en temas de su competencia.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con los departamentos académicos de las Facultades.
- Propiciar el intercambio interinstitucional a través de actividades de Extensión Cultural y Proyección Social.

8. DE LAS FACULTADES Y DOCENTES DE LA UNF.

8.1. De las Facultades Los coordinadores de cada Facultad de la Universidad Nacional de Frontera, son responsables:

De la recepción de los planes de trabajo, quienes darán el visto bueno, determinando si están acorde con las líneas de acción de Voluntariado Universitario, de acuerdo a ello le otorgaran el visto bueno y se elevan a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, mediante documento administrativo de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 17-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social presenta a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, los **Planes de Trabajo de los Programas de Voluntariado (TUTUMANTA, ECOPASOS Y MARANATHA), del Semestre 2025-II**, solicitando la revisión y aprobación de dicho Plan de Trabajo.

Que, por medio de Informe Técnico N° 17-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al vicepresidente Académico, la aprobación de los **Planes de Trabajo de los Programas de Voluntariado (TUTUMANTA, ECOPASOS Y MARANATHA), del Semestre 2025-II**,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

asimismo, manifiesta que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, la aprobación de los *Planes de Trabajo de los Programas de Voluntariado (TUTUMANTA, ECOPASOS Y MARANATHA), del Semestre 2025-II* es viable y justificada, ya que tiene como finalidad aumentar el conocimiento académico en los estudiantes, en algunas asignaturas, temas de interés local, regional y ayudar a q tengan una base acerca de la educación financiera y que así puedan tomar decisiones económicas responsables. Asimismo, cabe resaltar que dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado "TUTUMANTA" denominado "CONSTRUYENDO APRENDIZAJES", propuesto por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo Voluntariado "TUTUMANTA" denominado "FINANZAS QUE TRANSFORMAN FUTURO", propuesto por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo "TUTUMANTA" denominado "SABORES DE ESPERANZA", presentado por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO CUARTO - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo Voluntariado "TUTUMANTA" denominado "PASIÓN QUE TRANSFORMA", propuesto por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Página 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario "TUTUMANTA" denominado "Turismo Biocultural Piurano en Marcha", propuesto por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEXTO - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado "VERDE POR RESIDUOS"; y el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado "Ecoguardianes en Acción" presentado por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

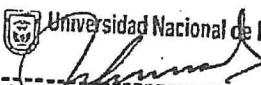
ARTÍCULO SEPTIMO - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado "Camino de Amor y Compañía"; y el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado "Mensajes de Luz y Esperanza", presentado por la Unidad de Proyección Social, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO OCTAVO - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTES

Página | 4


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA